

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VALIDEZCA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA 2026-03-24	AÑO MES DÍA 2026-03-30	AÑO MES DÍA 2027-03-29



NIT. 860.009.578-6

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOL	MODELO
15651503331750	LSY025	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1333	2024

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARRICERIA
5	LINEA VEHICUL	DUSTER	WAGON

Nº MOTOR	Nº CHASIS Y Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.
A46D0050247	9FBHJD403RM564235	9FBHJD403RM564235	0.00

APellidos y Nombres del Tomador	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad Residencia Tomador
HUERTAS LEON, MONICA LILIANA	3132529230	CC	52971919	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTO	Nº FORMULARIO	Ciudad Expedición
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUMT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 438300	\$ 226800	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²	
\$ 665500				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

FIRMA AUTORIZADA

iProtección que se adapta a cada uno!

Le invitamos a conocer nuestras pólizas de automóviles, vida y hogar

Contáctenos al correo

soat@judpolizas-negocios especiales@segurosdelestado.com

Línea de atención:

601 - 742 5662 opciones 1 - 5 - 1
o consulte con su Intermediario de confianza

Deberá usarse siempre cuando las siguientes circunstancias:

- Cuando para siempre su SOAT, los autorizados de tránsito se le pueden solicitar en cualquier momento.
- Cuando usted que su póliza está registrada en el RUMT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT significa sanciones económicas, la detención del vehículo y en caso de accidentes de tránsito el costo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Pídale al prestador de servicios de salud del cual puede registrarse o atender víctimas de accidentes de tránsito artículo 106 Decreto Ley 582 de 1993). En caso contrario, diríjase ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el costo ante la aseguradora es el Foyaje lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informan que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/soat/ProteccionDatos y www.segurosdelestado.com/seguros/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y ejercer su información personal del correo, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunos de los finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** como se para la emisión de la póliza y vinculación como cliente, gestión de contratos que cubren **SEGUROS DEL ESTADO** con sus distintos asegurados, control y gestión de siniestros, gestión de reclamos, la financiación del siniestro o la liquidación de la prestación de servicios de distribución de seguros, administrar y liquidar pólizas de siniestros así como mantener el contrato para dar seguimiento a pólizas, pagar y recibirlos, enviar información relativa a situaciones financieras, cuentas de cobro/cancelación, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios financieros o de actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Comparación con los que **SEGUROS DEL ESTADO** brinde cobertura o abran sus conexiones; en los casos que correspondan, ser sujetos en aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas que otorgan a través de dispositivos móviles y Computación Troncales y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus subsidiarias.

Tipos de cobertura gastos médicos

• Para los siguientes tarifas: 180, 110, 120, 140, 150, 711, 710, 721, 720, 731, 730, 810, 810A00.

Decreto 2064 de 2020.

• Para los demás tarifas no cubren en (1).